

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



## **RESOLUCIÓN N° 0011-2022/SBN-GG**

San Isidro, 10 de febrero de 2022

**VISTOS:**

El Memorándum N° 00121-2022/SBN-OAF-SAPE de fecha 31 de enero de 2022, del Supervisor de Personal; el Memorándum N° 00067-2022/SBN-DNR del 8 de febrero de 2022, del Director de Normas y Registro; el Informe N° 00141-2022/SBN-OAF-SAPE de fecha 9 de febrero de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 0083-2020/SBN-GG de fecha 10 de diciembre de 2020, se encargó las funciones de la Subdirección de Normas y Capacitación de la Dirección de Normas y Registro de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales a la servidora Vanessa Silvana Villavicencio Candia;

Que, a través del Memorándum N° 00121-2022/SBN-OAF-SAPE, el Supervisor de Personal comunica a la servidora Vanessa Villavicencio Candia que se ha programado sus vacaciones por el periodo del 14 al 24 de febrero de 2022;

Que, con el Memorándum N° 00067-2022/SBN-DNR, el Director de Normas y Registro comunica al Supervisor de Personal que la servidora Vanessa Silvana Villavicencio Candia hará uso de su periodo vacacional programado, por lo cual solicita gestionar el encargo de las funciones de la Subdirección de Normas y Capacitación, por el periodo del 14 al 24 de febrero de 2022, proponiéndose para asumir dicha encargatura, en adición a sus funciones, con lo cual expresa su conformidad al respecto;

Que, con el Informe N° 00141-2022/SBN-OAF-SAPE, el Supervisor de Personal indica que de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1) de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 005- 2014/SBN "Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia de Bienes Estatales - SBN", aprobado por la Resolución N° 062-2014/SBN, corresponde al Sistema Administrativo de Personal comunicar a la Gerencia General la necesidad que se encargue un puesto o función, a fin de asegurar la continuidad del servicio; en tal sentido, concluye que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, en los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS se señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente; asimismo, que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, en el artículo 52 del REGL-001-2018-SBN/GG “Reglamento Interno de los/las servidores civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, aprobado por Resolución N° 153- 2018/SBN-GG, y modificado por las Resoluciones N° 021-2019/SBN-GG y N° 091-2019/SBN-GG, se indica que en los supuestos no previstos en el artículo 51 de la misma norma, el encargo de funciones de un puesto directivo se efectuará mediante acto resolutivo del Superintendente Nacional de Bienes Estatales o el Gerente General, según corresponda;

Que, de otro lado, en el numeral 5.2 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 005- 2014/SBN “Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN”, aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN, se define que el encargo de funciones es la acción mediante el cual se autoriza el desempeño de las funciones por la ausencia temporal del titular del puesto como consecuencia de vacaciones, licencia, comisión de servicio o cualquier motivo que suspenda su relación laboral con la entidad; asimismo, en el numeral 6.2 de la citada directiva, se señala que cuando se trata de un puesto cubierto mediante concurso público, el pedido de encargo será mediante resolución de Gerencia General;

Que, en tal sentido, habiéndose cumplido con el procedimiento para el encargo de funciones previsto en las normas internas de la entidad y con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades de la Subdirección de Normas y Capacitación de la Dirección de Normas y Registro de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, resulta conveniente encargar las funciones de la mencionada unidad de organización al servidor José Felisandro Más Camus, por el periodo del 14 al 24 de febrero de 2022;

Con el visado del Sistema Administrativo de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el REGL-001-2018- SBN/GG aprobado por Resolución N° 153-2018/SBN-GG, y modificatorias; la Directiva N° 005- 2014/SBN, aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN; y a lo propuesto por la Dirección de Normas y Registro;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Suspender el encargo de funciones otorgado a la servidora Vanessa Silvana Villavicencio Candia mediante la Resolución N° 0083-2020/SBN-GG de fecha 10 de diciembre del 2020, por el periodo del 14 al 24 de febrero de 2022.

**Artículo 2.-** Encargar las funciones de Subdirector de Normas y Capacitación de la Dirección de Normas y Registro de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales al servidor José Felisandro Más Camus, por el periodo del 14 al 24 de febrero de 2022, en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a los servidores señalados en los artículos 1 y 2, así como al Sistema Administrativo de Personal, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ([www.gob.pe/sbn](http://www.gob.pe/sbn)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Visado por:**

**OAJ**

**SAPE**

**Firmado por:**

**Gerente General**